



Provincia de La Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº: 2988/04.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE

EXTRACTO: S/ RENUNCIA POR RAZONES PARTICULARES.-

TERCEROS INICIADORES: BARBERO MARIA SOLEDAD.-

921/04

DICTAMEN Nº

Señora Ministro de Cultura y Educación:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión respecto al proyecto de decreto de fs. 22/23, esta Asesoría Letrada manifiesta que previo al acto definitivo, deberá certificarse la firma del agente renunciante obrante a fs. 2.-

Por otro lado se sugiere que, en el art.1º, el encuadre legal sea realizado únicamente citando los artículos y las leyes correspondientes, vgr. "...conforme a lo establecido por el art. 237 de la Ley Nº 1124 y 43 inciso j) de la Ley Nº 643.-"

Salvado lo señalado no existen observaciones legales que realizar, por ende se está en condiciones de proseguir con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción del acto se deberá cumplir con lo dispuesto por el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 0 9 JUN 2004

GAA

RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

<u>Nota</u>: este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-